PERGAMINO, Abril 29 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1996, al considerar el Expediente: D-84/95 D.E.eleva Expte.D-2967/93 ANEXO I- VECINOS BARRIOS: MALVINAS ARGENTINAS; SANTA JULIA Y LUIS SANDRINI solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Amplíase el "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED----- DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL" EN BARRIO MALVINAS AR-GENTINAS, SANTA JULIA Y LUIS SANDRINI, , con la incorporación de las siguiente arteria:

- AV.PELLEGRINI ENTRE RUTA 8 Y COMANDANTE ESPORA (Mz.XIV - Parcelas:1842a (00-01;1842a (00-02),1842b,1842c - (00-01) y 1842c (00-02) - ACERA IMPAR)

<u>ARTICULO</u> <u>2º-</u> Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de - dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

<u>ARTICULO</u> 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba---- jos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip - ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

<u>ARTICULO</u> <u>4º-</u> El Departamento Ejecutivo por la repartición que - corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

CORRESPONDE EXPTE.D-84/95 D.E. D-2967/93 ANEXO I .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4084/96.-

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
NONORABLE.CONCE.DEL BERANTE

Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
MONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE